Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GF-05-F01	
		VERSIÓN	2	
		FECHA DE APROBACIÓN		
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	DD	MM	AA
		29	11	2018

ESPACIO PARA SELLOS

RADICACION	CENTRAL DE CUENTAS

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	4033 DE 2023

OBJETO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y FABRICACION DE VALLAS METALICAS DE SEGUIRDAD O CONTENCION DE PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA

FECHA DE CONTRATO	30/08/2023
PLAZO DE EJECUCION	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO	4/09/2023
FECHA DE FINALIZACION	3/11/2023
PRORROGAS EN TIEMPO	
SUSPENSIONES EN TIEMPO	

CONTRATISTA			
PROIND PROYECTOS INDUSTRIALES SAS			
C.C.		NIT X	901.340.156
ACTIVIDAD ECONOMICA CIIU			2511
REGIMEN DE VENTAS			COMUN

SUPERVISOR	
CARLOS ALIRIO LOPEZ LOPEZ	
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO
CORREO	clopez@alcaldiasoacha.gov.co

2. INFORMCION PARA TRAMITE DE PAGO

IDENTIFICACION DEL TIPO DE PAGO

PAGO UNICO			
ACTA PARCIAL	X	N°.	1
ANTICIPIO		%	
PAGO ANTICIPADO		%	

PERIODO	4 DE SEPTIEMBRE AL 23 DE OCTUBRE - 2023
VALOR DEL PAGO	$ 49.980.000

CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MTCE

N° FACTURA	1694

CUENTA BANCARIA	22103782370		
BANCO	BANCOLOMBIA	TIPO	AHORROS

PAC

ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	75.000.000,00
OCTUBRE	75.000.000,00
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	
REZAGO	
TOTAL	150.000.000,00

FIRMA CONTRATISTA

FIRMA SUPERVISOR

ESPACIO EXCLUSIVO SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTADO DEL TRAMITE		ANOTACIONES
APROBADO		
NO APROBADO		

Vo. Bo. CENTRAL DE CUENTAS

Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GF-05-F02	
		VERSIÓN	2	
		FECHA DE APROBACIÓN		
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	DD	MM	AA
		29	11	2018

NUMERO DE CONTRATO	4033 DE 2023

OBJETO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y FABRICACION DE VALLAS METALICAS DE SEGUIRDAD O CONTENCION DE PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA

IDENTIFICACION DEL TIPO DE PAGO

PAGO UNICO			
ACTA PARCIAL	X	N°.	1
ANTICIPIO	0	%	0
PAGO ANTICIPADO	0	%	0

3. IMPUTACION PRESUPUESTAL

CDP

NUMERO	4729	FECHA	26/05/2023

RUBRO	VALOR
0117 - 2.3.45.01.057.037.2.3.2.02.02.009.91290 - 119	$ 32.013.000
0117 - 2.3.45.01.057.037.2.3.2.02.02.009.91290 - 23	$ 117.987.000

NUMERO		FECHA	

RUBRO	VALOR

CRP

NUMERO	5612	FECHA	31/08/2023

RUBRO	VALOR
0117 - 2.3.45.01.057.037.2.3.2.02.02.009.91290 - 119	$ 32.013.000
0117 - 2.3.45.01.057.037.2.3.2.02.02.009.91290 - 23	$ 117.987.000

NUMERO		FECHA	

RUBRO	VALOR

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 150.000.000
ADICION 1	
ADICION 2	
ADICION 3	
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 150.000.000

PAGO ANTICIPADO	
ANTICIPO 1	
ANTICIPO 2	
ANTICIPO 3	
TOTAL ANTICIPOS	-

NUMERO DE ACTA	VALOR A GIRAR	AMORTIZACION	TOTAL ACTA
ACTA PARCIAL 1	$ 49.980.000		49.980.000,00
ACTA PARCIAL 2			
ACTA PARCIAL 3			
ACTA PARCIAL 4			
ACTA PARCIAL 5			
ACTA PARCIAL 6			
ACTA PARCIAL 7			
ACTA PARCIAL 8			
ACTA PARCIAL 9			
ACTA PARCIAL 10			-
ACTA PARCIAL 11			-
ACTA PARCIAL 12			-
TOTAL	$ 49.980.000	-	49.980.000,00

ESTADO DE EJECUCION FINANCIERA

TOTAL GIROS	49.980.000,00
AMORTIZACIONES	-
EJECUCION	49.980.000,00
POR AMORTIZAR	
POR EJECUTAR	$ 100.020.000

OBSERVACIONES

SALDO A LIBERAR		FECHA ACTA LIQUIDACION	

FIRMA CONTRATISTA

FIRMA SUPERVISOR

Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GF-05-F02	
		VERSIÓN	2	
		FECHA DE APROBACIÓN		
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	DD	MM	AA
		29	11	2018

NUMERO DE CONTRATO	4033 DE 2023

OBJETO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y FABRICACION DE VALLAS METALICAS DE SEGUIRDAD O CONTENCION DE PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA

IDENTIFICACION DEL TIPO DE PAGO

PAGO UNICO	0		
ACTA PARCIAL	X	N°.	1
ANTICIPIO	0	%	0
PAGO ANTICIPADO	0	%	0

5. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA

Certifico bajo la gravedad de juramento que los aportes de seguridad soacial que acontinuacion se detallan, corresponden a los ingresos percibidos por el presente contrato, para el periodo de liquidacion de esta acta.

SALUD	
ENTIDAD	ANEXO PLANILLA
PERIODO	ANEXO PLANILLA
PLANILLA	ANEXO PLANILLA
I.B.C.	
APORTE	

PENSION	
ENTIDAD	ANEXO PLANILLA
PERIODO	ANEXO PLANILLA
PLANILLA	ANEXO PLANILLA
I.B.C.	
APORTE	

ARL	
ENTIDAD	ANEXO PLANILLA
PERIODO	ANEXO PLANILLA
PLANILLA	ANEXO PLANILLA
I.B.C.	
APORTE	

CONTRATISTA	PROIND PROYECTOS INDUSTRIALES SAS
C.C. O NIT	901.340.156
E-MAIL	proindproyectosindustriales@hotmail.com
TELEFONO	3137172032

FIRMA

EL SUPERVISOR

Como supervisor del contrato certifico que el contratista cumplió satisfactoriamente con el objeto y obligaciones del referido contrato, durante el periodo correspondiente al presente pago.

Como supervisor del contrato verifiqué el cumplimiento por parte del contratista con respecto a los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos labores, de conformidad con la normatividad vigente.

Como supervisor del contrato certifico que los soportes que acompañan este formato corresponden a los originados en la ejecución del contrato y fueron debidamente validados para autorizar el trámite de pago.

Como supervisor autorizo el tramite de pago de la presente acta ante la Secretaría de Hacienda Municipal.

La presente certificacion se expide el: _____

SUPERVISOR	CARLOS ALIRIO LOPEZ LOPEZ
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO
E-MAIL	carlos.lopez@alcaldiasoacha.gov.co
TELEFONO	7305500 EXT 141

FIRMA

APOYO SUPERVISION	OMAR ROBAYO SANCHEZ
CARGO	ADMINISTRATIVO
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO
E-MAIL	omar.robayo@alcaldiasoacha.gov.co
TELEFONO	7305500 EXT 148

FIRMA

6. ANEXOS

N.	ANEXO	FOLIOS	N.	ANEXO	FOLIOS

PROIND
PROYECTOS INDUSTRIALES S.A.S
NIT : 901340156-7

Diseño, fabricación e instalación de productos metálicos y de carpinteria.

Soacha, 12 de octubre del 2023

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
Soacha - Cundinamarca.

El suscrito, en su calidad de Revisor Fiscal de PROIND PROYECTOS INDUSTRIALES SAS identificado con NIT.901.340.156-7 certifica que de acuerdo con la auditoria que he efectuado y la verificación al pago efectuado por esta Compañía por concepto de aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y con el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales –ARL y Caja de Compensación Familiar, certifico que PROIND PROYECTOS INDUSTRIALES SAS ha cumplido, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del presente certificado.

Firma:
.....
Revisor Fiscal
Edward Fernando Cruz Suarez
C.C. 1.023.889.737 de Bogotá
TP. 220794-T

Firma:
.....
Representante legal
Nathaly León Velasquez
C.C. 53.167.534 de Bogotá

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

220794-T



EDWARD FERNANDO
CRUZ SUAREZ
C.C. 1023889737
RESOLUCION INSCRIPCION 1081 FECHA 10/10/2016
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

DIRECTOR GENERAL

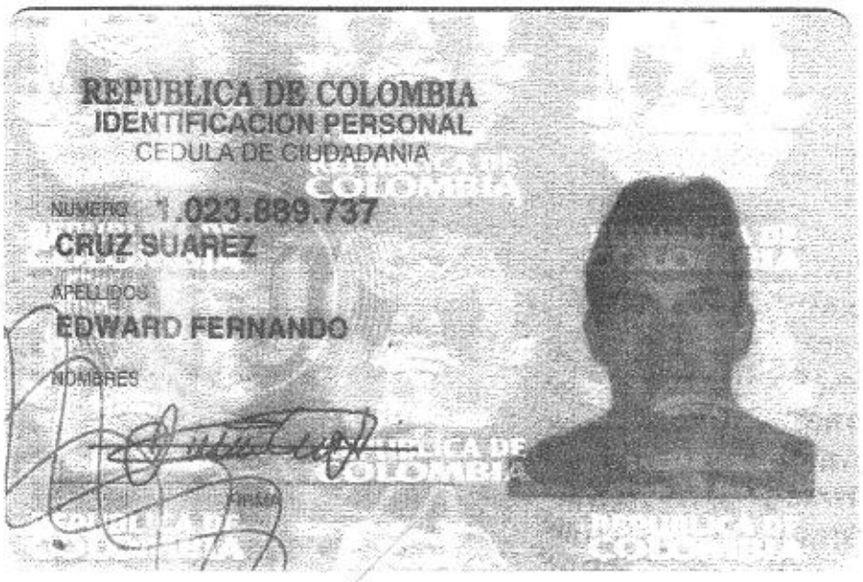
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 237809

224288

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 649 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.degis.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.023.889.737
CRUZ SUAREZ
APELLIDOS
EDWARD FERNANDO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 14-NOV-1989
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA | O- G.S. RH | M SEXO

15-NOV-2007 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00395216-M-1023889737-20120824 0030885377A 1 1541993022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

ZC5446BB4BE8D78A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDWARD FERNANDO CRUZ SUAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1023889737 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 220794-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Julio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

8

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **53.167.534**

LEON VELASQUEZ
APELLIDOS

NATHALY
NOMBRES

Nathaly León Velasquez
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-NOV-1985**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA
B+ G.S. RH
F SEXO

28-NOV-2003 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500117-42132511-F-0053167534-20050502 **01879**05117A 02 178646790

PROIND Proyectos Industriales SAS

NIT 901340156-7 IVA Regimen Común

PROIND
PROYECTOS INDUSTRIALES S.A.S

Actividad Económica ICA FABRI 7000.00 X 1000

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764042645164 que habilita desde 1585 hasta 4000. Vence 10/JUL/2024

Factura Electrónica De Venta No

1694

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT 800094755 7

DIRECCIÓN CALLE 13 7 30

TELÉFONO 7305500

CONTACTO

FORMA DE PAGO Credito

SUCURSAL

ORDEN DE COMPRA

Nº MIGO

Nº PRELIMINAR

FECHA FACTURA 24/10/2023

FECHA VENCIMIENTO 24/10/2023

Item	Descripción	Cantidad	IVA	Valor Unitario	Total
1	MANTENIMIENTO VALLAS METALICAS DE SEGURIDAD	140	19%	300.000	42.000.000

SON: CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE

Total Items 1

SUBTOTAL	42.000.000
DESCUENTO	0
IVA	7.980.000
TOTAL	49.980.000

Esta factura se asimila para todos sus efectos a la letra de cambio, según Art. 774 del codigo de comercio. Es exigible a su vencimiento y causa un interes de mora mensual liquidado a la tasa maxima de conformidad con los Art 883 y 884 del codigo de comer

24/10/2023 11:01:51

DG 9 6 70 Teléfono 9007100

proindproyectosindustriales@hotmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 77586d05932c031d0421e10c0b2f831a003931baa9befdaef0c45b728c6cd7e6dc5f2d85de63a28a33864841 5f651724 --Fecha y Hora de Expedición : 24/10/2023 11:04:34 a. m.

Certificado
Bancario

Viernes, 15 de septiembre de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PROIND PROYECTOS INDUSTRIALES SAS identificado(a) con NIT 901340156, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	22103782370	2019/11/18	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
SECRETARIA DE GOBIERNO

CONTRATO 4033

OBJETO		CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE VALLAS METALICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA									
VALOR		$	150.000.000								
VALOR ADICIÓN No. 01				VALOR TOTAL						$	150.000.000,00
C.D.P. No.	C.R.P. No.	ARTICULO	VALOR DE CRP	ACTA 1	ACTA No.02	ACTA No.03	ACTA No.04	ACTA No.05	ACTA No.06	TOTAL EJECUTADO	S A L D O
4729	5612	0117 - 2.3.45.01.057.037.2.3.2.02.02 009.91290 - 119	$ 32.013.000	6.993.000						6.993.000	25.020.000
4729	5612	0117 - 2.3.45.01.057.037.2.3.2.02.02. 009.91290 - 23	$ 117.987.000	42.987.000						42.987.000	75.000.000
		TOTALES	$ 150.000.000	49.980.000	-	-	-	-	-	49.980.000	100.020.000

Firma del supervisor
CARLOS ALIRIO LOPEZ LOPEZ
SUPERVISOR

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de septiembre de 2023 Hora: 09:30:33
Recibo No. AB23731456
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237314561D935

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PROIND PROYECTOS INDUSTRIALES SAS
Nit: 901340156 7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Soacha (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 03190300
Fecha de matrícula: 14 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Dg 9 6 70 Brr Satelite
Municipio: Soacha (Cundinamarca)
Correo electrónico: proindproyectosindustriales@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 9007100
Teléfono comercial 2: 3123707907
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Diagonal 9 # 6 -70
Municipio: Soacha (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: proindproyectosindustriales@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 9007100
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de septiembre de 2023 Hora: 09:30:33
Recibo No. AB23731456
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237314561D935

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 14 de noviembre de 2019 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2019, con el No. 02524130 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PROIND PROYECTOS INDUSTRIALES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica, lícita comercial o civil, tanto en Colombia como en el extranjero donde se pueda llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquiera actividad similar, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad en las siguientes actividades: 1. La realización de toda clase de negocios relacionados con el diseño, elaboración, modificación, comercialización, la compra, la venta, la distribución, la importación, la exportación. el transporte, el empaque de toda clase de productos para diseños publicitarios, de imagen. de góndolas, estanterías y vallas: así como muebles y productos de carpintería basados en productos nacionales e importados para uso industrial, comercial y domestico; destinados al impulso y la información del mercado nacional e internacional y demás actividades económicas que existan o que lleguen a crear en el futuro en el país y que tengan similitud con el objeto social descrito, en desarrollo del mismo podrá directamente o a través de terceros, comprar, vender, transformar, empacar, distribuir, comercializar, importar y exportar productos en madera y en general todo lo relacionado con el ramo. venta al por mayor y por menor de estos y en virtud de lo anterior podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del objeto

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de septiembre de 2023 Hora: 09:30:33
Recibo No. AB23731456
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237314561D935

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

social y que tenga relación directa con el objeto mencionado. 2. Modificación comercialización, compra, venta, distribución, importación, exportación, transporte y empaque de toda clase de productos metalmecánicos y demás actividades económicas relacionadas con la industria metalmecánica N.C.P; 3. El desarrollo y promoción de la industria en construcción e Infraestructura de obras civiles para instituciones públicas, privadas o mixtas en lo relacionado en: A. elaboración de anteproyectos incluyendo diseños y planos en general: B. Dirección administrativa y técnica de obras en construcción. Elaboración de presupuestos, control y ejecución de las obras en construcción: C. Programación, ejecución de los proyectos. D. Realización de obras de construcción como propietario o tercero: E. Interventoría y realización de las obras de construcción por el sistema de administración delegada o por los precios de alzado. precios unitarios, fijos o cualquier otro tipo que se pacte contractualmente en cada caso: F. Estudio, diseño, planeación y ejecución de obras civiles tanto en el sector público como privado, propias y/a terceros: G. Elaborar y ejecutar todos los contratos relacionados directamente con el objeto social: H. Aprovechamiento profesional, técnica, industrial y/o comercial de la arquitectura y la ingeniería en todas sus formas. El diseño y construcción de obras de ingeniería civil, sanitaria, eléctrica, de sistemas. de manejo de control ambiental, de redes de distribución de gas domiciliario, y de acueducto y alcantarillado y automatización integral de inmuebles. I. La consultoría y asesoría para la elaboración de proyectos de obras de arquitectura, ingeniería civil: J. Consultoría y asesoría en levantamiento, peritaje y análisis patológico de proyectos de ingeniería civil.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $180.000.000,00
No. de acciones	: 2.000,00
Valor nominal	: $90.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $90.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00

74
15

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de septiembre de 2023 Hora: 09:30:33
Recibo No. AB23731456
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237314561D935

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : $90.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $90.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : $90.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la Sociedad está en cabeza del Representante Legal, cuyo suplente podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El representante legal y su suplente, son elegidos por la Asamblea General de Accionistas, por el periodo que libremente determine la asamblea o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 14 de noviembre de 2019, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2019 con el No. 02524130 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Nathaly Leon Velasquez	C.C. No. 53167534

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de septiembre de 2023 Hora: 09:30:33
Recibo No. AB23731456
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237314561D935

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 002 del 1 de julio de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2023 con el No. 03006852 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Edward Fernando Cruz Suarez	C.C. No. 1023889737 T.P. No. 220794-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 01 del 13 de abril de 2023 de la Accionista Único	02956293 del 14 de abril de 2023 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Mediante la Resolución No. 260 del 25 de octubre de 2021, inscrita el 24 de Noviembre de 2021 con el No. 02765532 del Libro IX, la Cámara de Comercio de Bogotá resolvió ajustar la información de la inscripción No. 02757688 con el fin de indicar que la fecha de registro es: 14 de noviembre de 2019.

Por Documento Privado del constituyente del 14 de noviembre de 2019, inscrito el 29 de octubre de 2021 bajo el número 02757688 del libro IX, comunica el accionista único:
Nathaly Leon Velasquez
Domicilio: Soacha (Cundinamarca)
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 6920 - 8299
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

26
17

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de septiembre de 2023 Hora: 09:30:33
Recibo No. AB23731456
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237314561D935

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de configuración de la situación de control: 14-11-2019

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	7410
Actividad secundaria Código CIIU:	2511
Otras actividades Código CIIU:	4330

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	PROIND PROYECTOS INDUSTRIALES SAS
Matrícula No.:	03190301
Fecha de matrícula:	14 de noviembre de 2019
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Diagonal 9 # 6 -70

27
18

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de septiembre de 2023 Hora: 09:30:33
Recibo No. AB23731456
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237314561D935

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Soacha (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.785.789.774
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7410

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de septiembre de 2023 Hora: 09:30:33
Recibo No. AB23731456
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237314561D935

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14940299272

(415)7707212489984(8020) 000001494029927 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 0 1 5 6	7	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PROIND PROYECTOS INDUSTRIALES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Soacha 7 5 4

41. Dirección principal
DG 9 6 70 BRR SATELITE

42. Correo electrónico PROINDPROYECTOSINDUSTRIALES@HOTMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	9 0 0 7 1 0 0	3 1 2 3 7 0 7 9 0 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
2 5 1 1	2 0 1 9 1 1 0 7	7 4 1 0	2 0 1 9 1 1 0 7	4 3 3 0	1 6 3 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas -IVA
2 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
	57. Modo
	58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 08 - 23 / 15 : 55: 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LEON VELASQUEZ NATHALY
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 25-08-2023 01:43:09PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCANCE AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO N° 4033 DE 2023 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y FABRICACION DE VALLAS METALICAS DE SEGUIRDAD O CONTENCION DE PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA".

Con fundamento a las obligaciones del **MANUAL DE INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA-CUNDINAMARCA** en el numeral **FACULTADES Y DEBERES DE LA INTERVENTORÍA Y SUPERVISION** para el Control del estado financiero del contrato y llevar un registro de las operaciones efectuadas durante la ejecución del contrato, y de acuerdo a lo indicado en el acta de liquidación, la presente supervisión a continuación relaciona las siguientes aclaraciones de los datos y cifras indicadas en el contrato No 4033 de 2023:

CONTRATO No.	4033 del 30 de agosto de 2023
TIPO DE CONTRATO:	MANTENIMIENTO Y FABRICACION
OBJETO:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y FABRICACION DE VALLAS METALICAS DE SEGUIRDAD O CONTENCION DE PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA
Valor minuto:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 150.000.000) M/CTE.
Valor acta de inicio según oferta:	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($ 149.937.000) M/CTE.
CONTRATISTA:	PROIND PROYECTOS INDUSTRIALES SAS NIT. No 901 340 156 - 7
PLAZO:	DOS (2) MESES, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2023

1. Se aclara que la diferencia de los valores o saldos serán liberados en la etapa de liquidación de contrato 4033 de 2023.

Para constancia se firma en Soacha, Cundinamarca, al 19 de octubre del 2023.

Cordialmente,

CARLOS ALIRIO LÓPEZ LOPEZ
Supervisor Contrato 4033 de 2023
Secretaria de Gobierno

Elaboro: Carlos Alirio López López – profesional U. SGB
Reviso: Johana Vargas Peña- Abogada -SGB



Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

	ACTA DE INICIO	Versión	Código	Página	
	Vigencia del formato a partir de 31/12/2013	1		1	

CONTRATO No.	4033 del 30 de agosto de 2023
TIPO DE CONTRATO:	MANTENIMIENTO Y FABRICACION
OBJETO:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y FABRICACION DE VALLAS METALICAS DE SEGUIRDAD O CONTENCION DE PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA
valor:	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 149.937.000) M/CTE.
CONTRATISTA:	PROIND PROYECTOS INDUSTRIALES SAS NIT. 901.340 156 - 7
PLAZO:	DOS (2) MESES, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2023

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento a los requisitos de legalización del mismo

En consecuencia, se procede a la iniciación del Contrato en mención, el dia 04 de septiembre 2023 el cual debe concluir el 03 de noviembre de 2023.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los dos que intervienen en ella.

NOMBRE: CARLOS ALIRIO LOPEZ LOPEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO Secretario de Gobierno Supervisor	CONTRATISTA: NATHALY LEON VELASQUEZ CC 53.167.534 PROIND PROYECTOS INDUSTRIALES SAS Nit No. 901 340 156 - 7

Proyecto: Carlos Alirio López López –Profesional SGB

Nota:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía debe encontrarse aprobada por el MUNICIPIO, expedición del certificado de Registro presupuestal.
- Se procede a reiterar al contratista sus obligaciones y se da inicio formal a la ejecución del contrato.
- Nota: Este formato hace parte integral del Manual de supervisión e interventoria del municipio de Soacha, adoptado mediante el Decreto 082 de marzo de 2018.

Original: MUNICIPIO

Copias: Contratista, Supervisor y apoyo a la supervisión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código	GJ-FR-022	
		Versión	2	
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II	Fecha de Aprobación		
		03	01	2023

№ - 4033

CONTRATO No. **DE 2023 DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y FABRICACION DE VALLAS METALICAS DE SEGUIRDAD O CONTENCION DE PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA.
CONTRATISTA: NATHALY LEON VELASQUEZ CC. 53.167.534 DE BOGOTA D.C
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000CTE)

Entre los suscritos a saber **ANDREA DEL PILAR BORJA CHAPARRO,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.073.685.332 expedida en Bogotá DC., en su calidad de Secretaria de Gobierno actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, con NIT 800094755-7, nombrada mediante Decreto N° 121 del 29 de mayo de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de junio de 2023, según consta en acta N° 417 del 01 de junio de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decretos Municipales 129 de 21 de octubre de 2021 y 158 de 01 de Diciembre de 2021, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **PROIND SAS** Identificado con NIT. **901340156** representado legalmente por **NATHALY LEON VELASQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía 53.167.534 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará El CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015: las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la Secretaria General presentó estudios y documentos previos para contratar el suministro de papelería y elementos de oficina para todas las dependencias de la Alcaldía de Soacha. 2. Que se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 4729 del 26 de MAYO de 2023 por valor de CIENTO **CINCUENTA** MILLONES **DE PESOS M/CTE ($150.000.000)** 3. Que mediante la Resolución No 0460 del 28 de julio de 2023 se ordenó la apertura al proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. 030 de 2023 **4**. Que durante el desarrollo del proceso, previo aviso en el SECOP II, se publicó el pliego definitivo, adendas. **5**. Que en ese orden de ideas proceden las partes a suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas que se describen a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y FABRICACION DE VALLAS METALICAS DE SEGUIRDAD O CONTENCION DE PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA". PARAGRAFO PRIMERO – ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista se obliga a prestar los servicios objeto de la cláusula primera de conformidad con las obligaciones y el anexo técnico. **CLAUSULA SEGUNDA. –OBLIGACIONES ESPECIFICAS: EL CONTRATISTA** Tendrá las siguientes obligaciones especificas: 1. Cumplir con los requisitos y las condiciones previstas en el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso de selección. 2. Dar cumplimiento a los anexos técnicos relacionados para la rehabilitación y fabricación de vayas. 3.Garantizar la calidad de los elementos utilizados tanto en la rehabilitación como el componente utilizado en la fabricación de los elementos requeridos en las fichas técnicas. (4) Mantener durante la ejecución, las normas de seguridad industrial que sean de estricto cumplimiento con relación al objeto contractual y que sean requeridas en cumplimiento con la legislación actual. (5.) Disponer durante la ejecución del contrato, para la realización de las entregas del personal humano mínimo requerido de acuerdo con la oferta presentada. (6.) Asumir de manera directa, los gastos de operación de las actividades y recurso humano inherentes para el cumplimiento del objeto contractual. (7.) Responder por los daños y perjuicios que sean ocasionados en el marco de la ejecución del presente contrato ante terceros, que surjan de la prestación del servicio. (8.) Presentar ante la supervisión del contrato factura y documentos

24

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código	GJ-FR-022	
		Versión	2	
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II	Fecha de Aprobación		
		03	01	2023

4033

CONTRATO No. DE 2023 DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y FABRICACION DE VALLAS METALICAS DE SEGUIRDAD O CONTENCION DE PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA.
CONTRATISTA: NATHALY LEON VELASQUEZ CC. 53.167.534 DE BOGOTA D.C
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000CTE)

requeridos para la revisión de ejecución de cantidades 9. Atender los requerimientos que sean efectuados por la supervisión del contrato 10. Asistir a las reuniones que sean programadas con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del contrato 11. Las demás que se desprendan y sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 150.000.000) M/CTE** del presupuesto de Gastos Funcionamiento - de la Secretaria General. **CLÁUSULA CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El** MUNICIPIO cancelará el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4729 del 26 de mayo de 2023, expedido por la Dirección de Presupuesto del MUNICIPIO. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO**: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales / mensuales, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado de acuerdo a los requerimientos de la Entidad, previa presentación de la respectiva factura discriminando los servicios ejecutados y su respectivo valor acompañada de Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al dia en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo. **PARAGRAFO PRIMERO:** El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trâmite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social. Los pagos estàn supeditados al PAC del Municipio. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio; teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) meses , sin que exceda el 31 de Diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista una vez el contratista entregue garantías y estas sean aprobadas por el Supervisor del Contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del mismo y SEIS (6) meses más para efectos de liquidación del mismo. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL**

25

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código	GJ-FR-022
		Versión	2
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II	Fecha de Aprobación	
		03 01 2023	

No. 4033

CONTRATO No. DE 2023 DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y FABRICACION DE VALLAS METALICAS DE SEGUIRDAD O CONTENCION DE PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA.
CONTRATISTA: NATHALY LEON VELASQUEZ CC. 53.167.534 DE BOGOTA D.C
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000CTE)

CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA además de las establecidas en la cláusula segunda del presente acuerdo negocial contrae las siguientes obligaciones1 **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. 3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. 4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha. 7.Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. 8.Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. 9. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. 10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adicciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009. 11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT". 12. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. 13. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. 14. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad. 15. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad. 16. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. 17.Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código	GJ-FR-022	
		Versión	2	
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II	Fecha de Aprobación		
		03	01	2023

CONTRATO No. 29 A 033 **DE 2023 DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y FABRICACION DE VALLAS METALICAS DE SEGUIRDAD O CONTENCION DE PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA.
CONTRATISTA: NATHALY LEON VELASQUEZ CC. 53.167.534 DE BOGOTA D.C
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000CTE)

Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019. 18. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo 19. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. 19.Constituir la garantia única a favor del MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** El **MUNICIPIO** brindará al **CONTRATISTA** la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. **2.** Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. **3.** Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. **4.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**. **5.** Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. **6.** La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al **MUNICIPIO** y éste no asume responsabilidad solidaria alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA - INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar con anterioridad al perfeccionamiento del presente contrato su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD**: El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato por medio de resolución motivada si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO**: Igualmente, el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se den las circunstancias previstas en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS**: Si durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **MUNICIPIO** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CLÁUSULA PENAL**

27

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código	GJ-FR-022	
		Versión	2	
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II	Fecha de Aprobación		
		03	01	2023

CONTRATO No. 4033 **DE 2023 DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y FABRICACION DE VALLAS METALICAS DE SEGUIRDAD O CONTENCION DE PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA.
CONTRATISTA: NATHALY LEON VELASQUEZ CC. 53.167.534 DE BOGOTA D.C
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000CTE)

PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **MUNICIPIO**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el **MUNICIPIO** por éste u otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUPERVISIÓN**: El **MUNICIPIO** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, a través de la Secretaria General y/o quien haga sus veces o por el funcionario que para el efecto designe el Ordenador del Gasto, quien ejercerá como Supervisor y tendrá entre otras, las siguientes funciones: **1.** Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes; **2.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes; **3.** Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes; **4.** Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Teniendo en cuenta el procedimiento establecido por las Aseguradoras de Riesgos Profesionales), en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación; **5.** Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo; **6.** Verificar previo a la suscripción de cualquier actuación contractual los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales y la no inclusión en el registro nacional de medidas correctivas del contratista; **7.** Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los bienes, objeto del presente contrato y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo; **8.** Revisar e impartir visto bueno a los informes presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo; **9.** Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica; **10.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente; **11.** Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio; **12.** Verificar la inscripción del contratista

5

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código	GJ-FR-022	
		Versión	2	
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II	Fecha de Aprobación		
		03	01	2023

CONTRATO No. 4033 **DE 2023 DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y FABRICACION DE VALLAS METALICAS DE SEGUIRDAD O CONTENCION DE PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA.
CONTRATISTA: NATHALY LEON VELASQUEZ CC. 53.167.534 DE BOGOTA D.C
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000CTE)

en el Registro de Información Tributaria en la Dirección de Impuestos del Municipio; **13.** El supervisor debe realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Oficina Asesora Jurídica dentro del día siguiente a su suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas. **PARÁGRAFO PRIMERO - RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoria adoptado por la entidad y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar el supervisor designado. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el articulo 127 de la Constitución Política ni en los articulos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el articulo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato no será objeto de liquidación de acuerdo con lo dispuesto en el inciso final del articulo 217 del Decreto Ley número 019 del 10 de enero de 2012, norma que modifica el articulo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - GARANTÍA: El CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** la garantia del contrato que podrá ser un contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	PLAZO
CUMPLIMIENTO	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Igual al plazo de ejecución del contrajo

Esta garantía deberá presentarse a favor del **MUNICIPIO DE SOACHA** con **NIT 800094755-7**, dentro de los tres días (03) hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato y requerirá de su

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código	GJ-FR-022	
		Versión	2	
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II	Fecha de Aprobación		
		03	01	2023

CONTRATO No. 4033 **DE 2023 DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y FABRICACION DE VALLAS METALICAS DE SEGUIRDAD O CONTENCION DE PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA.
CONTRATISTA: NATHALY LEON VELASQUEZ CC. 53.167.534 DE BOGOTA D.C
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000CTE)

aprobación por parte del **MUNICIPIO. PARÁGRAFO**: **El CONTRATISTA** tendrá a su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se aumente o disminuya el valor del presente contrato, se prorrogue su vigencia, o se agote éste por razón de las multas que se impongan. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición de registro presupuestal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía y de la suscripción del acta de inicio. **VIGÉSIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:** las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha.

Revisó: Carlos Hernando Socha – Abogado SJ
Revisó: Johana Vargas Peña – Abogada SGB
Proyectó: Laura Daniela Bautista Parada – Abogada SGB

7